ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCION No. 4292
(23 DIC 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No LP-005-2024".

El Alcalde del Distrito de Santa Marta, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, el Acuerdo Distrital No. 017 de 2024 y demás normas reglamentarias y concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Concejo Distrital de Santa Marta, mediante el Acuerdo No. 017 del 12 de diciembre de 2024, autorizó al Alcalde Distrital para comprometer vigencias futuras excepcionales con el propósito de garantizar los recursos necesarios para contratar el Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante la vigencia 2025, fijando para tales efectos el marco legal y presupuestal que respalda la ejecución del citado programa.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta realizó los estudios y documentos precontractuales pertinentes, en los cuales se justifica la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el correspondiente proceso de selección con el objeto de: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN EL SIMAT Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PAE PARA LA VIGENCIA 2025."

Que, conforme a la Ley 1150 de 2007 (art. 2, núm. 1), la escogencia del contratista, por regla general, se efectuará mediante licitación pública; en atención a la naturaleza y características del objeto, así como a la cuantía de la contratación, corresponde adelantar dicho procedimiento de selección

Que el presupuesto oficial estimado para el cumplimiento del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($41.975.407.320), incluidos todos los costos directos e indirectos, IVA, estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar en la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que se garantizó la disponibilidad de recursos con cargo a las vigencias futuras excepcionales autorizadas por el Acuerdo Distrital No. 017 de 2024, para amparar la presente contratación.

Que durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y dentro del plazo, se recibieron observaciones, las cuales fueron atendidas y resueltas por la Alcaldía conforme a los términos del cronograma oficial.

Que se encuentran definidos y publicados los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes, así como los factores de calificación, lo que permite ordenar la apertura del proceso licitatorio y la publicación del texto definitivo del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad ordenar la apertura formal del proceso de selección. De igual forma, conforme al artículo

RESOLUCION No. 4292
(23 DIC 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No LP-005-2024".

2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario conformar un comité interdisciplinario que asesore y evalúe las propuestas presentadas.

Que, en atención a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, gremiales, universidades y demás entidades interesadas en realizar control social, para que intervengan, presenten recomendaciones y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante Licitación Pública No. LP-005-2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN EL SIMAT Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PAE PARA LA VIGENCIA 2025."

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($41.975.407.320)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, IVA, estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Que el Concejo Distrital garantizó la disponibilidad de los recursos con cargo a las vigencias futuras excepcionales, conforme al Acuerdo Distrital No. 017 de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que el proceso de selección se adelantará mediante licitación pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública.

ARTICULO QUINTO: Indicar que los estudios y documentos previos, así como toda la información referente al presente proceso de contratación, estarán disponibles en el portal transaccional del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

ARTICULO SEXTO: Precisar que el proceso de Licitación Pública No. LP-005-2024 se desarrollará de conformidad con el cronograma establecido, el cual podrá consultarse en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) y será actualizado en caso de requerirse.

ARTICULO SÉPTIMO: Designar como miembros del Comité Evaluador a las siguientes personas, quienes tendrán a su cargo evaluar las propuestas, emitir los correspondientes informes y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o la declaratoria de desierta del proceso:

ROL	NOMBRE COMPLEO	CARGO/VINCULACIÓN
Jurídico	Hirán David Ramirez Monroy	Director de Contratación

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCION No. 4292
(23 DIC 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No LP-005-2024".

Técnico	Sandra Muñoz Dorado	Secretaria de Educación Distrital
	Luz Telbys Ardilla Pimienta	Jefe Apoyo a la Gestión
	Alexis Alberto Varela Eguis	Director de Cobertura
Financiero	Merly Zoraida Sánchez Gómez	Profesional universitario Grado 04 – Dirección de Contratación

ARTICULO OCTAVO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, asociaciones cívicas y comunitarias, gremios, universidades y demás organizaciones de la sociedad civil, para que realicen control social al presente proceso de contratación, asistan a las audiencias públicas, presenten observaciones y consulten los documentos en el SECOP II.

ARTICULO NOVENO: Disponer que el proceso de selección se regirá por las disposiciones vigentes en materia de contratación pública, así como por lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo que se publique en el SECOP II.

ARTICULO DÉCIMO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no proceden recursos en la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital

Proyectó: *Edgar Fuentes – Profesional Director - Equipo Legax S.A.S.*
Revisó – Aprobó: *Hiran David Ramírez – Director de Contratación*